



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de julio del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 007-2020, de fecha 09 de julio del 2020, del tratamiento del punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI "Autorizar la venta de treinta y ocho (38) bienes muebles dados de baja por la causal de chatarra", formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura"



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, conforme al inciso c) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúa que es competencia del Gobierno Regional administrar sus bienes y rentas;

Que, conforme al inciso a), i) y j) del artículo 15° de acotada Ley Orgánica, establece que son unas de sus atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno; y aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de Gobierno que pertenece;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotada Ley en su Artículo 9° señala que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP;

Que, a través de la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se señala que se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Primer Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los procedimientos de gestión de bienes que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia de la presente Directiva se concluirán con la Directiva que iniciaron;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.2. del Artículo 3° establece que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB. REG. TUMBES-GR, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego Gobierno Regional Tumbes, mismo que en su Artículo 50° señala que la disposición final consiste en la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, de acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes muebles dados de baja en las unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional;

Que, con la Resolución Administrativa Regional N° 0023-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 30 de octubre del 2019, se aprobó la baja patrimonial y contable de 38 bienes muebles por la causal de chatarra, los cuales se encuentran registrados por un valor en libros ascendentes a 5'369,786.07 soles, cuyas características entre otras se describen en la misma Resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI "Autorizar la venta de treinta y ocho (38) bienes muebles dados de baja por la causal de chatarra";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la venta de los treinta y ocho (38) Bienes Muebles dados de baja por causal de chatarra, al amparo de la legislación contenida en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio del 2015, bienes que han sido dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 0000023-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 30 de octubre del 2019, la misma que forma parte del Presente Acuerdo de Consejo Regional, donde se precisa el valor en libros ascendente a S/. 5'369,786.07 Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 07/100 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes otorgue y suscriba la modalidad de Subasta Pública, teniendo en consideración el Primer Artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales, de acuerdo al procedimiento legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Tumbes disponga a los funcionarios y servidores públicos de la misma Sede Regional que el uso de los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles autorizados con el presente Acuerdo de Consejo Regional sea utilizado para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Control Patrimonial y el pago de servicios prestados a esta entidad que se vienen adeudando.

ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR, que todo lo actuado sobre la venta de los bienes muebles dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA sea derivado al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes y al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para las acciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Tec. George Gálvez Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL